



COMUNA DE VILLA LA BOLSA
Ruta Pclal. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 21 de enero de 2022

RESOLUCION N°: 10/2022

Y VISTO: Que se dictó la Resolución N° 09/2022 que autorizó al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la ejecución y construcción de Red de Distribución de Gas Natural – DC 03537/002. Que se dictó la Resolución N° 07/2022 que adhirió al Convenio Marco para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria. **Y**

CONSIDERANDO: Que es necesario autorizar a la Comisión Comunal a gestionar el préstamo para la realización de la citada Obra. Que es necesario facultar a la presidente Comunal ceda de la coparticipación que le corresponde a la Comuna los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido.

Y POR TODO ELLO LA COMISION COMUNAL DE VILLA LA BOLSA, RESUELVE:

PRIMERO: FACULTASE a Sra. VERÓNICA S DIEDRICH, presidente Honorable Comisión Comunal para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24, y su Adenda modificatoria, un préstamo con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliario de Gas Natural – DC 03537/002. -

SEGUNDO: AUTORICESE a la presidente Honorable Comisión Comunal a ceder "pro solvendo" a favor del LA PROVINCIA DE CORDOBA, los derechos que la Comuna tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria, al que se adhirió.

TERCERO: AUTORICESE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir a la Comuna en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Comuna bajo el Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria.

CUARTO: COMUNIQUESE, publíquese, exhibase, dese al Registro Comunal y ARCHIVESE.
VILLA LA BOLSA, 21 de enero de 2022.-


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL.